

SUSCRIPCION EN CORDOBA. { Por un mes... 3 Ptas. { Por trimestre... 8 50 > { Por un mes... 3 50 > { Por trimestre... 7 >

Los señores suscriptores de este periódico tienen derecho a insertar gratis en sus columnas un anuncio de comunicacion al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

## LAS RADIACIONES INVISIBLES

Mucho ruido se produce en estos momentos entre los físicos acerca de los rayos N., que nuestros lectores conocen ya por el nombre, y que han sido descubiertos en 1903 por un profesor de Nancy, Mr. Blondot. Su nombre (N) ha sido dado, por el autor de esta ciencia, en recuerdo de la ciudad de Nancy, cuya inicial perpetúan. Según el autor, rayos que no han sido todavía observados y que representan radiaciones desconocidas. Antes de entrar en el examen de este descubrimiento, importa desde luego penetrarnos de un hecho de capital importancia. El de que la luz que hieren nuestros ojos no es más que una parte mínima de las radiaciones totales que emanan del sol y de todos los cuerpos. Nuestros ojos no ven casi nada de lo que existe en realidad. Todo el mundo sabe que si se hace pasar un rayo de sol al través de un prisma de vidrio, este rayo, en vez de avanzar en línea recta, se alarga, se curva, se refracta y sale del prisma en la forma de una cinta, más o menos larga, matizada con los siete colores del espectro: violeta, indigo, azul, verde, amarillo, naranja y rojo. La luz blanca es la reunión de todos los colores, y los colores son producidos por un número determinado de vibraciones que hieren nuestra retina, no solo, por otra parte, la luz otra cosa que un modo de vibración del éter exclusivamente rápido. La sensación del color es producida por 400 ó 500 trillones de vibraciones por segundo, el amarillo por un número mayor, y así sucesivamente, progresivamente hasta el violeta, cuyo número es de 700 ó 760 trillones. Estas ondas etéreas, desde hace mucho tiempo, han sido medidas con precisión. Pero lo que importa saber, es que es gamma de 400 ó 760 trillones de vibraciones representa sencillamente lo que es accesible a nuestra retina. A un lado y otro del espectro visible, el momento etéreo continúa. Pero no lo percibimos con nuestros ojos. Más allá del rojo, están los rayos infravioleta invisibles. Si se lleva un termómetro a lo largo del espectro solar, subiéndolo desde el violeta al rojo, y continuando subiéndolo más allá del rojo, en plena obscuridad para nuestra vista. Del mismo modo, si se expone una placa fotográfica a las diversas regiones del espectro, estas regiones, obscuras en el rojo, se hacen más y más sensibles a medida que nos aproximamos al violeta, y aumentan de sensibilidad en el ultra-violeta, en plena obscuridad, en la misma medida que nuestros ojos. Los espectros infra-rojo y ultra-violeta determinados hoy por la experiencia, abarcan mucha mayor extensión que el espectro luminoso que nosotros vemos. Así, las vibraciones del éter que se producen a razón de millones, de miles de millones, de trillones por segundo, son inaccesibles a nuestra retina hasta 400 trillones y más allá de los 760 trillones. Pero existen. Las de la electricidad son del orden de las millas de millones. Las de los rayos X son del orden de los quillones. Comienzan a penetrar por estrechas claraboyas en el mundo invisible, y a observar que este es incomparablemente mayor que el visible. Para observar los rayos N, es preciso colocar en su trayecto una superficie fosforescente, de sulfuro de zinc ó de calcio, etc., cuya luminosidad se hace más viva a su paso. Las longitudes de onda de los rayos N, según M. Blondot, mucho más pequeñas que las de la luz, comprendiendo desde 8 a 17 milésimas de milímetro. Recordemos que un micró es un milésimo de milímetro. Estas radiaciones atraviesan los metales y un gran número de cuerpos opacos para las radiaciones espectrales conocidas hasta aquí. El sol las envía a través de las placas de encina, de aluminio, de cartón, etc. En principio, y sin puntualización, podemos admitir que existen radiaciones aparte de las que conocemos, y po-

demo admitir también que los rayos N se clasifican en alguna parte entre esas radiaciones desconocidas. Ahora bien: ¿qué son los rayos N? Después de haber dado a la Academia de Ciencias (18 Enero de 1904) las medidas de longitud de onda que acabamos de mencionar, M. Blondot ha dado algunas otras que se refieren a una nueva especie de rayos N, y que están comprendidas entre 3 y 8 milésimas de micró. Y agrega: «Los rayos que he llamado N tienen una acción diversa en todo a la de los rayos X.» Por otra parte, M. Charpentier, profesor de Nancy igualmente, y colaborador de M. Blondot, anuncia que los rayos N pueden igualmente desprenderse de los tejidos vivos, vegetales y animales, y por el cuerpo humano. Hasta sus variaciones parecen corresponder a las contracciones musculares y nerviosas. Por otra parte también, M. Eduard Meyer ha demostrado que los vegetales sometidos a la acción del clorofloro pierden en gran parte la propiedad de emitir los rayos N, y M. Jean Becquerel ha presentado experiencias estableciendo que diversos orígenes de rayos N (sulfuro de calcio, arena soleada) ven su emisión suspendida por la acción de los anestésicos (clorofloro, éter y protóxido de ázoe.) Extracto de todas estas citas de las actas de la Academia de Ciencias de este año de 1904, y agregaré que todo el mundo no ve los rayos N. Para ello es necesaria una educación especial del ojo, y quizás un estado especial de la retina. «Es preciso, dice M. Blondot, que adaptemos nuestros órganos a un funcionamiento totalmente distinto del que a diario le demandamos.» Como decíamos en las primeras líneas de esta *causerie*, esas experiencias dan actualmente lugar a muy vivas discusiones. Por una parte, según se asegura, la Academia de Ciencias ha adjudicado uno de sus mejores premios en metálico a su ingenioso corresponsal de Nancy, y con criterio del todo opuesto, algunos individuos del Instituto califican a esos experimentadores de alucinados ó peor todavía. Yo no soy de los que niegan la existencia de los rayos N; muy al contrario. Estimo ciertamente que algunas experiencias son contradictorias, pero creo que esos rayos pudieran ser parientes muy próximos de los que fueron descubiertos, hace ya sesenta años, por el barón Carlos de Reichembach, cuyas clásicas investigaciones sobre los aerolitos conocen todos los astrónomos. Uno de nuestros profesores contemporáneos más eruditos, el coronel de Rouha, antiguo director de la Escuela Politécnica, acaba precisamente de publicar una traducción de la obra de Reichembach, titulada *Los fenómenos ódicos*, cuya primera publicación data de 1845. Este libro está lleno de experiencias, entre las cuales se ve que metales, organismos vivos, las propias manos, emiten rayos que sólo eran perceptibles para algunos ojos. Se han negado esas experiencias, porque en aquella época se empleaba la palabra *fluidos*. «No existen fluidos, replicaban algunos hombres científicos: no hay más que vibraciones del éter.» Abramos las actas de la Academia de Ciencias. Leamos en la del 4 de Julio de 1904: «Cierta número de cuerpos tiene la propiedad de proyectar espontánea y continuamente una emisión especial.» «¿Es una vibración del éter?» «¿Cuándo, pues, se acabará con los juegos de palabras?» Pareceme asistir de nuevo desde aquí a la querrela de los magnetizadores y a la bella audacia del Dr. Charcot, exclamando: «Señores, no hay, no ha habido nunca *magnetismo*; lo que hay es únicamente *hipnotismo*.» Hojead la obra que osabo de citar y hallaréis en ella más de un punto común con los rayos de Nancy. Sin duda, pueden discutirse algunas experiencias de Reichembach en las cuales la auto-sugestión parece jugar un papel demasiado grande; pero cabe discutir del mismo modo también cierto número de las de M. Blondot y sus émulos. Pero, de aquí a no ver en todos estos estudios más que trastornos alucinatorios ó farasas ridículas, hay un abismo. Nuestra conclusión ya la hemos da-

do; las radiaciones desconocidas é invisibles son incomparablemente mayores y más numerosas que las radiaciones perceptibles a nuestra retina normal. Los rayos N, lo mismo que los rayos X, pueden pertenecer a este orden de radiaciones, cuyo estudio no se hace más que comenzar. CAMILO FLAMMARIÓN. París, Noviembre, 1904.

## LAS OBRAS DEL MURALLON

Por fin, y al cabo de tantos años, puede decirse que están terminadas las obras del llamado *murallón* de la Ribera, muro de contención del Guadalquivir en el trozo de carretera que envuelve alrededor de la población la de Madrid á la de Cádiz. Gracias a las gestiones practicadas por nuestros representantes en las Cortes, y muy particularmente por el señor Barroso, el Estado ha llevado á feliz término la construcción de dichas obras, cuyos beneficios locales por nadie se desconocen; mas si la prensa de Córdoba, haciéndose eco del vecindario, ha proclamado tan laudable construcción y merecidamente ha demostrado el agradecimiento debido á los que han procurado esta mejora ventajosa para todos y para la población misma, que indudablemente ha llegado á adquirir con ella no poca importancia y utilidad material, no deja, sin embargo, de haber quienes están en el caso de lamentar lo que la generalidad aplaude, por haber sufrido grandísimos perjuicios en sus particulares intereses y experimentar unas deplorables consecuencias, causadas por el Ayuntamiento de Córdoba antes, y ahora por el Estado, que sin tener en cuenta derechos sagrados y haciendo caso omiso de lo establecido por las leyes, han procedido en esta ocasión de una manera no ajustada á los preceptos de la equidad y de la justicia. En momentos angustiosos para Córdoba, amenazada de una crisis obrera, no tuvieron dificultad alguna los propietarios de las fincas que ocupaban los terrenos invertidos hoy en la carretera y *murallón* mencionados, en ceder sus propiedades al Ayuntamiento, sin previa indemnización, aunque con la seguridad de un pronto pago que les dió el entonces presidente de la Corporación municipal don Manuel Matilla, á fin de procurar ocupación á los obreros que se encontraban sin trabajo, promoviendo unas obras, como en efecto se promovieron, y que no llegaron por entonces á alcanzar otra importancia que el derribo de las fincas cedidas. Pero á los propietarios de éstas, que generosamente se prestaron, salvo una ó dos excepciones, á prescindir por el momento del justo pago de las mismas, y contribuyeron á que el Ayuntamiento pudiese salvar el conflicto, se les faltó á las promesas del pronto reintegro del precio de sus propiedades y se dispuso y se ha dispuesto de ellas, desatendiendo sus derechos, así como cuantas súplicas han dirigido en reclamación de sus intereses. El Ayuntamiento entró primero tan justas quejas; y cuando más tarde, en virtud de sus gestiones, consiguió que el Estado se ofreciese á efectuar las obras, por constituir trozo de enlace de dos carreteras, á él pertenecientes, deshaució por completo á los pobres propietarios con el pretexto de que habiendo sido declaradas obras del Estado, á ésta correspondía pagar las expropiaciones. No alegamos nada en contrario; pero sin perjuicio de que el Estado deba hoy satisfacer el importe de esos terrenos, debió el Ayuntamiento haberlo antes, con todos, como lo hizo con algunos que no permitieron ceder sus fincas sin recibir antes su valor, igualando así á los demás, que en su mayor número han permanecido y permanecen siendo víctimas de un verdadero despojo. Verdad es que nuestra Corporación municipal viene pagando á los mismos un equivalente á las rentas de sus propiedades; pero tales pagos, ni se hacen puntualmente por años, ni representan el valor de las rentas, toda vez que se fijaron por las que rendían al tiempo

de la cesión, y no se ha tenido después en cuenta el aumento que posteriormente ha alcanzado el valor de la propiedad, sufriendo por ello dichos propietarios unos perjuicios que no han podido ser de ningún modo remediables. Como empezamos diciendo, gracias á la gestión de nuestros representantes, el Estado ha llevado á feliz término las obras del *murallón*; pero lejos de comenzarlas pagando las expropiaciones, como era natural y todos esperábamos, ha hecho caso omiso de tan sagrada obligación, y como en terreno propio ha construido en terreno ajeno, porque no puede ser cuyo mientras no indemnicen á los dueños de su valor. Ahora bien: ¿piensa el Estado hacerlo? ¿Piensa hacer justicia á los infelices que vienen sufriendo este despojo, y de los cuales se hallan algunos en la mayor miseria, ó piensa continuar este estado de cosas, sin cuidarse de tales necesidades y de tan sagrados derechos? Creemos que no será así, y que el señor ministro de Obras públicas ordenará como es debido el pronto pago de las fincas expropiadas, con lo cual, aparte de cumplir un deber ineludible y preferente, remediará verdaderas desgracias. Tal esperamos de la rectitud del citado señor ministro, así como de nuestros representantes, y especialmente del señor Barroso, que tanto se interesa por lo que afectar pueda á sus representados, que harán en este asunto que queden en el lugar que corresponde la caridad, la equidad y la justicia. FERNANDO DE MONTIS.

## LA REPRESION DEL ANARQUISMO

El dictamen de la comisión La comisión del Senado encargada de dictaminar sobre el proyecto de represión del anarquismo, ha dado dictamen, modificando por completo el proyecto presentado por el Gobierno. Dice así el dictamen, que publicamos íntegro, por constituir un nuevo proyecto respecto del anterior: Proyecto de ley Artículo 1.º Los artículos 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 9.º y 12 de la ley de 10 de Julio de 1894, quedarán reformados en los términos siguientes: Art. 4.º La conspiración para cometer cualquiera de los delitos comprendidos en los artículos precedentes, será castigada con la pena inferior en un grado á la señalada al delito más grave de los que se tratase de cometer. La proposición encaminada al mismo fin, se castigará con la pena inferior en dos grados á la correspondiente al más grave de los delitos que fueren objeto de la proposición. Art. 5.º La amenaza contra colectividades, clases sociales ó corporaciones de causar ilegalmente algún mal en sus personas, sus propiedades ó sus derechos, será castigada con la pena de prisión correccional. Art. 6.º El que de palabra, por escrito, por la imprenta, grabado ú otro medio de publicación provocare: primero, á una agresión cualquiera contra personas; segundo, á sustracción, usurpación, daño ó estrago en las propiedades; tercero, á actos castigados especialmente por la presente ley; cuarto, á subvertir por la fuerza ó fuera de las vías legales el orden social constituido, desmembrar la nacionalidad ó debilitar la seguridad exterior del Estado; quinto, á apartar de sus deberes militares á quienes estén llamados á servir ó estén sirviendo en las fuerzas nacionales de tierra ó de mar, aun cuando tales incitaciones no constituyan inducción directa á ejecutar determinado delito, será castigado con la pena de arresto mayor á prisión correccional, si no le fuera aplicable pena más grave con arreglo al Código penal ó á otras leyes vigentes. Art. 7.º La apología de los delitos ó de los delinquentes, será castigada con la pena de prisión correccional, cuando tuviere publicidad, y con la de arresto mayor si no la tuviere. Con respecto á los delitos penados en esta ley, y á las personas contra quienes se proceda en virtud de la misma, y con respecto á las diligencias, procedimientos y juicios á que den ocasión, aunque

estas últimas se celebren á puerta abierta, será equiparada á la apología, y castigada según el párrafo precedente de la publicación de noticias biográficas, comentarios, retratos, acusaciones, defensas, sentencias y cuanto favorezca ó tienda á favorecer la notoriedad de los hechos ó de los inculpados. Art. 9.º Corresponde al tribunal del Jurado el conocimiento de las causas que se instruyan por cualquiera de los delitos penados en los dos primeros artículos de la presente ley. De las causas por los delitos penados en los restantes artículos de la misma, conocerán en juicio oral y público los tribunales de derecho. Art. 12. El art. 12 se adicionará con el párrafo siguiente: Cuando la causa correspondiera al tribunal de derecho, también se deberá celebrar el juicio oral con la mayor urgencia. Art. 2.º Se adicionará á la citada ley el siguiente: Artículo 15. Además de la pena que en cada caso correspondiera, todas las condenas que se pronuncian en virtud de la presente ley impondrán la pena de caución, cuyo plazo fijará la sentencia y no podrá ser inferior al duplo de la duración de la pena principal, para que el reo se abstenega de cualquiera de los actos penados en esta ley, aunque sean diversos del que ocasiona la condena. Las sentencias serán comunicadas al gobernador civil de la provincia respectiva, para que vigile la observancia de la prohibición y la efectividad de la caución y de sus consecuencias legales, que subsistirán, aunque se ejercite en lo demás la gracia del indulto, mientras este no recaiga sobre la caución de un modo especial. Sin perjuicio de las responsabilidades penales, de los reincidentes, el gobernador, durante la caución, adoptará las resoluciones que estime necesarias para que tenga plena efectividad la abstención impuesta por la sentencia, y sin demora la pondrá en conocimiento del tribunal sentenciador. Cuando este tenga reparo que oponer á ellas, elevará su exposición y justificación, dando el gobernador traslado á la sala de gobierno del Tribunal Supremo, ante quien podrá también aducir el gobernador sus razones y comprobantes para mayor acierto en la determinación final que proceda. Art. 3.º La ley de 10 de Julio de 1894 continúa en vigor en todo lo que la presente no modifique y se publicará con las reformas en ella introducidas, al mismo tiempo que se promulgue la presente ley. Los alcoholes y los consumos Por el ministerio de Hacienda se ha dictado la siguiente Real orden: «Siendo la vigilancia en la circulación la más eficaz garantía para la defensa de los intereses de la renta del alcohol, creada por la ley de 19 de Julio último, y considerando que la acción de los dependientes de los Ayuntamientos ó de las empresas arrendatarias del impuesto de consumos puede ser de gran importancia para reprimir la circulación ilegal de los alcoholes, aguardientes y liciores, pues claro es que si á la entrada en las poblaciones se exigen los documentos que prueben el origen legal de las expediciones, serán mucho mayores las dificultades para el fraude y mayores también los medios de que la Administración disponga para realizar las comprobaciones: Su Magestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se realice la cooperación de los Ayuntamientos para tan importante servicio, con objeto de que ordenen directamente, ó por medio de los gerentes de las empresas arrendatarias de consumos: 1.º Que al llegar las expediciones de alcoholes, aguardientes ó liciores á los fieltos del impuesto ó á los depósitos intervenidos por los dependientes del mismo se exijan los documentos de origen, que sólo pueden ser las guías cuando proceden de fábricas, ó los vendis cuando proceden de almacenes. 2.º Que cuando se presenten dichos documentos ya utilizados en las expediciones





Desconfiad de las imitaciones.--Pedid siempre  
LA  
**EMULSION MARFIL AL GUAYACOL**  
Preparada con Aceite puro de Hígado de Bacalao, con Hipofosfitos de Cal y Sosa y Guayacol  
PREMIADA EN LA EXPOSICIÓN DE ALEJANDRÍA

Servicios de la Compañía Transatlántica

Línea de Filipinas

Trece viajes anuales, saliendo de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean: 2 y 30 Enero, 27 Febrero, 23 Marzo, 23 Abril, 21 Mayo, 15 Junio, 16 Julio, 13 Agosto, 10 Septiembre, 8 Octubre, 5 Noviembre y 3 Diciembre; directamente para Génova, Port-Saï, Saï, Colombo, Singapur y Manila, sirviendo por trasbordo los puertos de la Costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

Línea de Cuba-Méjico

Servicio mensual á Veracruz, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 20 y de Coruña el 21 de cada mes, directamente para Habana y Veracruz. Combinaciones para el litoral de Cuba, Isla de Santo Domingo, Centro América y Norte y Sur del Pacífico.

Línea de New-York, Cuba y Méjico

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30 de cada mes, directamente para New York, Habana y Veracruz. Combinaciones para distintos puntos de los Estados Unidos y litorales de Cuba. También se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Habana.

Línea de Venezuela-Colombia

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 11, el 18 de Málaga, y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colon, Sabana, Curacao, Puerto Cabello y La Guayra, admitiendo pasaje y carga para Veracruz, con trasbordo en Habana. Combinación por el ferrocarril de Panamá con las compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Puerto Rico, y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con trasbordo en Habana. También carga para Maracaibo, Curupano y Trinidad, con trasbordo en Curacao.

Línea de Buenos Aires

Servicio mensual de Barcelona el 3, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7 de cada mes, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

Línea de Canarias

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17, de Valencia el 18, de Alicante el 19, de Málaga el 20 y de Cádiz el 22 de cada mes, directamente para Ceuta, Melilla, Las Palmas, Santa Cruz de la Palma y Santa Cruz de Tenerife, regresando por Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

Línea de Fernando Poo

Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 25 de Enero y de Cádiz el 30 y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Poo, con escala en Casablanca, Mazagán y otros puertos de la Costa occidental de Africa y Golfo de Guinea.

Línea de Tánger

Salidas de Cádiz: lunes, miércoles y viernes.  
Salidas de Tánger: martes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros, a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo, y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas a familias, frechos convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. La empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

AVISO IMPORTANTE.—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales que recibirá y examinará á los desunos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen. Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares.

Agencia en Córdoba, J. VALVERDE, Barberos 6

**NO COMPREIS CALZADO**  
SIN VER ANTES EL DE LA CASA Y SU CURSUALES DE  
**ALFOS DE FRANCISCO CHICO GANGA**  
SUCURSALES  
CÓRDOBA: Gondomar, núm. 4  
GRANADA: Reyes Católicos 28.—HUELVA: Concepción 7  
ZAFRA: Sevilla.  
Casa central, SEVILLA, Sierras, 33.  
REPRESENTANTE EN MÁLAGA

**GARGANTA y TOSES**  
PASTILLAS F. PRIETO  
DE GUAYACINA Y MENTOL  
De resultado rápido y seguro para combatir las enfermedades de la GARGANTA y TOSES, ya sea ésta por irritación ó de las primeras vías respiratorias, ronquera, afonía, cosquilleo, fetidez de aliento, anginas, dolor, picor, sequedad é irritación de garganta.  
Indispensable á los fumadores, sacerdotes, cantantes y profesores. No contiene calmantes nocivos, ni clorato de potasa, que son causa de muchas enfermedades del estómago.  
De venta en todas las farmacias de España y en la del autor, Fernando el Santo, 5, Madrid.—Por mayor, G. García.—En Barcelona: Uriach y C. y Ramba de las Flores, 4.  
Caja, Una peseta  
Remitenes certificadas mandando 1.20 en sellos de correo.

**La Industria**  
GRAN FABRICA DE MUEBLES DE TODAS CLASES  
CON TALLER MECÁNICO MOVIDO A VAPOR  
DE  
**JOSÉ MOLINA Y MOLINA**  
Plaza Colón 7 (antes Campo de la Merced)  
Máquina á la calle del Cande de Torres-Cabrera  
CÓRDOBA  
En esta fábrica, montada con arreglo á los últimos adelantos y con maquinaria especial para todos los trabajos se construyen muebles desde los más modestos hasta los de mayor lujo y elegancia.  
Por la gran producción de sus talleres y por la condición en que está esta casa organizada, puede vender más barato que ninguna otra de su clase, garantizando á su vez la impecable construcción de los trabajos.  
Especialidad en muebles de tapicería.  
Gran tamaño y prontitud en los trabajos.  
Se facilitan presupuestos y prospectos.  
**PLAZA DE COLÓN - 7**

**VINO NOURRY**  
A la vez  
Depurativo y Fortificante.  
Por su sabor sgradable y su eficacia en los casos de  
**DEBILIDAD ANEMIA LINFATISMO y ENFERMEDADES del PECHO**  
Sustituye con ventaja á las Emulsiones y al Aceite de Hígado de Bacalao.  
CLIN Y COMAR - PARIS  
EN TODAS LAS FARMACIAS

**EXQUISITOS CHOCOLATES**  
**RR. PADRES BENEDICTINOS**  
A 2, 2'50 y 3 ptas. paquete con canela, sin ella y á la vainilla  
DE VENTA: PRINCIPALES ESTABLECIMIENTOS

**EL JABON NIEL DE VACA MARCA LA GIRALDA** COMUNICA AL CUTIS LA SUAVIDAD DEL TERCIPELO Y LA MÁX PERFECTA BLANCURA ES EL MEJOR Y EL MÁS HIGIÉNICO DE VENTA EN LAS PRINCIPALES DROGUERIAS Y PERFUMERIAS

CASA FUNDADA EN 1847.  
**EMPLASTOS POROSOS de ALLECOCK**  
Remedio universal para el dolor de caderas (tan frecuente entre las mujeres). Proporcionan alivio instantáneo. Donde quiera que se sienta dolor aplíquese un emplastro. Para **Reumatismo, Resfriados, Tos, Dolor de Pecho, Debilidad de Caderas, Lumbago, Ciática, etc., etc.** Los Emplastos de Allecock son los originales y los únicos genuinos.  
Fundada 1752:  
**Pildoras de Brandreth**  
Puramente Vegetales. Siempre Eficaces.  
Es una medicina que regula, purifica y fortalece el sistema.  
DE VENTA EN LAS BOTICAS DEL MUNDO ENTERO.  
Agentes en España: J. URIACH & C., Barcelona.

**DINERO**  
por alhajas, ropas y efectos. Alta tasación.—Despacho: de 8 de la mañana á diez noche. Calle Rodríguez Sánchez 12 (antes Moros).  
Arrendamiento. Se arriendan los cortijos de Genovés y Cantarranas, sitos en este término municipal, y de la propiedad del Excmo. Sr. Duque de Valencia. Para detalles, pueden dirigirse á D. Luis Anleo y Narváez, que vive en Madrid, calle Evaristo San Miguel, número 11.  
Administración de consumos  
Persona inteligente en este ramo, por haber desemñado dicho cargo durante muchos años en diferentes pueblos de esta provincia, se ofrece para el mismo, previos los informes que se crean necesarios. Dirigirse á la calle Ramirez de las Casas Deza 3. 16-12  
Vinos de Valdepeñas superiores: 4 40 y 50 céntimos litro. Almanzor 58 (tienda.) 5-4

**Para esteras baratas**  
blancas y de colores, paseo de la Ribera, almacén de esparto. 5-4  
Pérdida.—Del cortijo de Porrillas, próximo á Alcolea, desapareció el día 29 del pasado Noviembre un rucio castaño oscuro, con siete meses de edad y lenas desde la cruz al rabo. La persona que sepa su paradero podrá avisar en dicho cortijo ó en Córdoba, plaza de San Lorenzo, núm. 140 y se le sgradece. 4-2  
En casa particular se admiten dos ó tres huéspedes. Excelente trato y precios sumamente reducidos. Torre de San Nicolás, 6. 5-2  
Venta de madera. Se han señalado 49 encinas y 1.459 chaparros para cortarlos en la matagante de Enero próximo, en la hacienda de "Cobatiñas", término de Almodóvar del Río. Para tratar de su venta y condiciones, con D. Pedro de Toro y Lova, Céspedes 12. 15-4

Este preparado se recomienda por médicos eminentes como de utilidad indiscutible en el ESCROFULISMO y RAQUITISMO, CATARROS BRONQUIALES y TOSES REBELDES.  
Sus resultados son altamente beneficiosos en el primer grado de la TUBERCULOSIS PULMONAR, pues contiene la marcha de tan terrible padecimiento.  
Engorda y fortalece á los niños, favoreciendo la nutrición del sistema óseo.  
**SE VENDE en todas las farmacias y droguerías.**

**CURA EL CÁNCER SIN OPERACION**  
por el tratamiento Debreyne, maravilloso descubrimiento. — Pídase en las buenas boticas Debreyne externo, 6 pesetas frasco, para el cáncer y úlceras malignas de la piel, ó Debreyne interno, 8 pesetas frasco, cuando sea el cáncer en la matriz, estómago, intestinos, etcétera. Consulta gratis por carta al Doctor Mesteo, Al. Alá 11, 1.ª, Madrid.  
En Córdoba expenden estos preparados en la droguería de los Sres. Fuentes hermanos, Párramo 10, y Sres. Polsermanos, Ayuntamiento 10 y 12, droguería.—Aguilar, señor Lucas Luque, droguería.—Montilla, Sr. Moyano Cruz, farmacia.—Montoro, Sr. Priego, farmacia.—Priego, Sr. Aguilal, Prim 8, farmacia, y en las demás principales farmacias y droguerías de la capital é importantes poblaciones de su provincia.  
En la casa Cristóbal Colón n.º 52 se encuentra un piso interior. Razón en la mañana. 10

Se venden un carro para una caballería, con sus arneses, varios pares de puertas usadas, una cómoda de álamo blanco sin barnizar y una esquina de vuelta de mostrador en la calle Mariano Amaya, núm. 2. 5-1  
Arrendamiento.—Desde el 24 de Junio de 1915 se hace de la hermanosa principal y azuela de Angel Torres, núm. 3 (antes Indiano) con muchas y extensas habitaciones, agua de pie, hermosos jardines y patios, cochera y cuadra. Para tratar José Rey, número 20. 6-1  
Pérdida.—La persona que haya encontrado un chaleco con el número 110 de la plaza de los Carrillos á la de Capuchinos y quiera entregárselo en la sacristía de don Pedro Armario, calle Alfonso XIII, se le gratificará. 2-1  
SCRIBITORIO PÚBLICO.—Se redactan toda clase de documentos, se hacen copias de escrituras, subleudades, et cetera, en la calle Cardenal González, 110. En la misma casa informará de profesión para instruir primaria á domicilio para instruir señoritas. Se contactan con borndados. 4-1  
Se vende leche pura de vacas, plaza de Angel Torres, 2 (antes Indiano). 6-5

Delicias del Tocador.  
Artículos Indispensables  
Para El Bello Sexo.  
"El Perfume Universal..."  
AGUA DE FLORIDA DE MURRAY & LANMAN  
Para el Pañuelo, Tocador y Baño.  
TÓNICO ORIENTAL para el cabello.  
Aumenta, perfuma y suaviza el Cabello. Da vigor á las raíces. Quita la caspa. Impide las canas y la caída del cabello.  
CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES!  
Exíjase siempre la "Marca Industrial" con el nombre de LANMAN & KEMP, NEW YORK.

FUNDICIÓN DE HIERRO Y BRONCE DE GONZÁLEZ HERMANOS  
13, Campo de San Antón, 13 CORDOBA  
Especialidad en prensas hidráulicas para la aceituna.—Idem idem de prensa y para uva.—Presmenadoras de orujo.—Depósitos para aceite y desintegradoras de orujo para las fábricas de sulfuro.—Balcones, cancelas, columnas y armaduras.—Norias doble cañón de diferentes tamaños.—Bombas de todas clases.—Arados y material agrícola.—Reparación de toda clase de aparatos mecánicos.—Fabricación de rejas hierro fundido para arados, toda clase de rejas, la única casa que con especialidad fabrica estas rejas. Importante á los labradores y cosecheros: el que necesite proveerse de prensas para la aceituna no deje de visitar esta casa, donde encontrará una exposición permanente en toda clase de prensas que tenemos disponibles y montadas en nuestra fábrica y que pueden ser instaladas en muy breve plazo. No olvidéis tan poco que esta es la casa que más barato vende sus prensas y la que sirve con más actividad. Pídanse precios y catálogos que se facilitan gratis.

**AGUAS AZOADAS**  
CURACION COMPLETA DE TODAS LAS ENFERMEDADES DEL PECHO Y GARGANTA, como son BRONQUITIS, LARINGITIS, CATARROS BRONQUIAL Y PULMONAR, ASMA, TOS, &c., &c.  
Inhalaciones de AZOE, balsámicos y aire comprimido y enrarecido, Oxígeno y Agua Oxigenada.  
Director facultativo, DON MANUEL LÓPEZ COMAS.  
Idem técnico, DON JOAQUÍN CABRONERO.  
Córdoba, Barroso, 1 (antes Pierna.)  
Para más informes, pídase prospecto ó catálogo de esta casa.

**FERNANDO GUIJO**  
DIBUJANO DENTISTA  
DE LA REAL CASA  
Premiado con medallas de oro en Exposiciones extranjeras.  
GONDOMAR, NUM. 3 DUP. DO  
CÓRDOBA  
Se construyen dentaduras por todos los sistemas, empastes y ortodoncia. Sin dolor, sin dolor, aplicado el mejor de los anestésicos. Hay gran surtido de opiatos y éliticos.